

El tiempo de duración del nombramiento se fija en cinco años. El expediente administrativo y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado sexto, Contratación, de la Secretaría Municipal, en donde pueden ser examinados.

La fianza provisional para optar a este concurso es de 15.580 pesetas, que puede constituirse en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales. El adjudicatario sustituirá la fianza provisional por otra definitiva equivalente al 100 por 100 de la provisional (31.160 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se entregarán en el Negociado sexto, en horas de diez a trece.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación en las Salas Consistoriales, a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios y demás gastos que se determinan en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., piso ....., ante V. I. tiene el honor de exponer:

1.º Desea tomar parte en el concurso para nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para la recaudación de valores en recibo, periodo ejecutivo y certificaciones de débito, providenciadas de apremio, de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º Que reúne las condiciones exigidas en el pliego de condiciones que regulan el presente concurso.

3.º Que acompaña los documentos exigidos en la condición 24 de las que regulan el presente concurso, los cuales se señalan a continuación .....

4.º Que ofrece percibir como retribución ..... pesetas (en letra), dentro del límite máximo que ofrece la base 12.

5.º Que son de conocimiento del firmante las obligaciones que le competen al cargo, según el pliego de condiciones de este concurso.

Por todo lo cual suplica a V. I. se digne admitir la presente proposición al concurso nombrado.

Cuenca, ..... de ..... de 19...

(Firma del proponente.)

Cuenca, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde Presidente.—2.392-A.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega referente a oposición convocada para la provisión en propiedad de dos vacantes de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, del 26 de abril pasado, se publica íntegramente las bases por las cuales se ha de registrar esta oposición.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base quinta de la convocatoria.

Torrelavega, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde.—2.367-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramón Ferris.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de febrero de 1968, por la que se accede al cambio de la ubicación de la explotación pecuaria, que, acogida a la acción concertada de ganado vacuno de carne, pretendía establecer en Catarroja (Valencia) a la finca de su propiedad «Casa Nazario», concretamente sita a dos kilómetros de Villena (Alicante), por no ser posible su instalación donde la tenía proyectada, debido a las objeciones del Ayuntamiento de Catarroja;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Subdirección General de Industrias Agrarias, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder al cambio de ubicación de la explotación pecuaria, autorizando el traslado desde Catarroja (Valencia) a Villena (Alicante), de la Empresa «Francisco Ramón Ferris», cuyos beneficios de carácter fiscal le fueron concedidos por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre siguiente, en las mismas condiciones sobre derechos y obligaciones a que hace referencia la Orden ministerial citada, que queda subsistente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don Modesto, don Camilo y don Manuel Chacón Cordero.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de septiembre de 1967, por la que se estima la petición de don Modesto, don Camilo y don Manuel Chacón Cordero, en relación con el acta de concierto para instalar una unidad

de producción de ganado vacuno de carne en Cáceres, en el sentido de incluir en la misma 100 reproductoras vacas madres;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a incluir en la explotación pecuaria 100 vacas madres de la Empresa «Modesto, Camilo y Manuel Chacón Cordero», ubicada en Cáceres, cuyos beneficios de carácter fiscal le fueron concedidos por Orden ministerial de 25 de febrero de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo siguiente, que por lo demás queda subsistente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don José, doña Concepción y don Máximo Martínez Abad.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de junio de 1967, por el que se estima la petición de don José Martínez Abad, promotor de un Grupo Sindical de Colonización, solicitando modificación de la titularidad del acta de concierto de unidad de producción acogida a la acción concertada de ganado vacuno de carne en Teresa de Cofrentes (Valencia), que dió lugar a la concesión de beneficios fiscales, según Orden de fecha 27 de julio de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de agosto siguiente;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965, acordando el cambio de titularidad, que en lo sucesivo debe figurar a nombre de don José, doña Concepción y don Máximo Martínez Abad,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a lo solicitado, considerando el cambio de titularidad en la concesión de beneficios fiscales a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1967, que en lo sucesivo debe figurar a nombre de don José, doña Concepción y don Máximo Martínez Abad, referente a acción concertada sobre ganado vacuno de carne en Teresa de Cofrentes (Valencia), en las mismas condiciones sobre

derechos y obligaciones a que hace referencia la Orden ministerial citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don José Martínez Sanz.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de junio de 1967, por la que se estima la petición de don José Martínez Sanz solicitando cambio de titularidad exclusiva a su favor de la explotación pecuaria que, acogida a la acción concertada de ganado vacuno de carne, a instalar en unión de su hermano, don Benito, en Salas de los Infantes (Burgos), por fallecimiento de éste, siendo él el heredero de los bienes que sirvieron de base a dicha acción concertada, y que dió lugar a la concesión de beneficios de carácter fiscal, según Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo siguiente;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965, acordando el cambio de titularidad, que debe figurar a nombre de don José Martínez Sanz,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a lo solicitado, considerando el cambio de titularidad en la concesión de beneficios fiscales a que se refiere la Orden de 28 de febrero de 1967, que en lo sucesivo debe figurar a nombre de don José Martínez Sanz, en las mismas condiciones sobre derechos y obligaciones a que hace referencia la Orden ministerial citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don Diego Sánchez Fernández.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de enero de 1968, por la que se estima la petición de don Diego Sánchez Fernández, solicitando modificación del acta de concierto suscrita el 24 de abril de 1967 para acoger a la acción concertada de ganado vacuno de carne una unidad de producción ganadera ubicada en Cubillos (Zamora), en el sentido de que se le autorice a suprimir las diez vacas madres y el semental que había programado;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a suprimir en la explotación pecuaria concertada las diez vacas madres y el semental de la Empresa «Diego Sánchez Fernández», ubicada en Cubillos (Zamora), quedando por lo demás subsistente la Orden de 29 de mayo de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio siguiente, sobre concesión de beneficios de carácter fiscal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don Félix Salado Fernández.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de febrero de 1968, por la que se acepta la petición de don Félix Salado Fernández, titular del acta de concierto suscrita con fecha 29 de diciembre de 1966 para acoger a la ac-

ción concertada de ganado vacuno de carne una unidad de producción ganadera en Castroverde de Campos (Zamora), en el sentido de que las fincas aportadas al concierto son propiedad de su esposa, doña Amalia Allende Salado, a cuyo nombre figura la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Subdirección General de Industrias Agrarias, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965, por la que se accede a la petición del solicitante, incluyendo en la titularidad de la unión de producción ganadera a la esposa, doña Amalia Allende Salado,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a lo solicitado, considerando incluida en la titularidad de la Empresa a don Félix Salado Fernández y doña Amalia Allende Salado, referente a la acción concertada sobre ganado vacuno de carne en Castroverde de Campos (Zamora), quedando por lo demás subsistente la Orden sobre concesión de beneficios fiscales de fecha 2 de octubre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales de la Cámara Oficial Agraria de Navarra, autorizando la transferencia de beneficios fiscales concedidos a «Cooperativa Conservera Navarra» (CONSERNA), emplazada en Falces (Navarra), central hortofrutícola.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de marzo de 1968, por la que se autoriza a la Cámara Oficial Sindical Agraria de Navarra para que transfiera los beneficios que establece el Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, que le fueron concedidos para la instalación de una central hortofrutícola en Lodosa (Navarra), a la «Cooperativa Conservera Navarra» (CONSERNA), así como al cambio de emplazamiento a Falces (Navarra),

Este Ministerio, teniendo en cuenta que por Orden de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1967), se concedieron a la Cámara Oficial Sindical Agraria de Navarra por la central hortofrutícola de Lodosa (Navarra), los beneficios de carácter fiscal que establece el Decreto 4215/1964, a los frigoríficos de producción del grupo primero, a) presta su conformidad al cambio de titularidad, aprobado por el Ministerio de Agricultura, y en consecuencia transfiere los beneficios de la Orden de 27 de noviembre de 1967 a la «Cooperativa Conservera Navarra» (CONSERNA), de Falces (Navarra), con todas las obligaciones y derechos que se derivan del Decreto 4215/1964 y Ley 152/1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre emisión de la serie de sellos de Correo «Juegos Olímpicos-México 1968»*

Ilmos. Sres.: En el próximo otoño tendrán lugar en México las pruebas deportivas correspondientes a los Juegos Olímpicos del presente año 1968, manifestación deportiva de resonancia mundial y en cuya recordación participan los países que concurren a estas competiciones mediante la emisión de series de sellos de correo conmemorativos.

Este Ministerio, a propuesta de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Juegos Olímpicos-México 1968», y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de sellos de Correo, con cuatro valores.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los cuatro valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se señalan:

De una peseta: Seis millones de efectos. Motivo: Tiro. Estampación: Huecograbado policolor

De 1,50 pesetas: Seis millones de efectos. Motivo: Equitación. Estampación: Huecograbado policolor.

De 3,50 pesetas: Seis millones de efectos. Motivo: Ciclismo en pista. Estampación: Huecograbado policolor; y

De seis pesetas: Seis millones de efectos. Motivo: Vela. Estampación: Huecograbado policolor.